

Derechos de Autor 7452 prohibida su reproducción total o parcial y la transmisión de forma alguna o por cualquier otro medio, ya sea informático por fotocopia u otros medios, sin citar la fuente de origen.

Esta publicación esta protegida por Derechos de Autor según Ley de Propiedad Intelectual N.83 publicada en R.O. 320 del 19/05/98 y su reglamento R.O. 120 del 01/02/99 y por los tratados internacionales suscritos por el Ecuador.



Es una publicación de investigación, especializada en gestión empresarial, que genera valor agregado a empresarios, profesionales y académicos

CONTENIDO

Análisis Financiero	
.....	3
Ficha Técnica con Índices Camel R	
.....	4
Tipos de Riesgos Financieros	
.....	5
La Administración de la liquidez 6 Modelo para la Valoración de Riesgo Liquidez	
.....	7
Deberes y Derechos de los Sujetos Pasivos	
.....	9
Quiénes son sujetos pasivos	
.....	9
Obligaciones de los sujetos pasivos	
.....	10
Derechos de los sujetos Pasivos	
.....	10
Descentralización y tributación local en el Ecuador	
.....	12
Propuesta de reforma tributaria seccional	
.....	21
Lo que se debe conocer para exportar parte I	
.....	24
El trabajo en Equipo	
.....	27
Características	
.....	29
Formación de Equipos	
.....	30
Rol del Líder	
.....	33
Ley Orgánica de Responsabilidad, Estab.y Transparencia Fiscal	
.....	35
Resolución 153 Consejo de Remuneraciones del Sector Público	
.....	36
Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado	
.....	37
Cuadro de Sanciones Tributarias	
.....	39
Recopilación Histórica de intereses	
.....	40
Cuadro de Retenciones	
.....	41
Calendario de Obligaciones y Pagos	
.....	42
Cuadro de Remuneraciones	
.....	43
Índices Económicos	
.....	44



Análisis Financiero

El sistema de contabilidad es implantado en una empresa con relación al giro del negocio que esta mantenga, junto con el nivel de capacidad económica y volumen de producción.

La situación financiera sobre la liquidez es eficiente cuando esta otorga oportunamente a la gerencia detalles sobre utilizaciones del flujo de fondos junto con resultados de la producción obtenida, que por lo general se consigue a través de una planificación ordenada y sistemática para las tomas de decisiones gerenciales.

Se puede establecer que no existe un sistema fijo de liquidez a ser aplicado en las empresas, lo que hace necesario considerar como cierto que la liquidez es necesaria a la hora de valorar la capacidad financiera de las empresas sobre todo si se encarga de la intermediación frente a un mercado de valores imprevisto, considerando que la irresponsabilidad e inadecuada administración de recursos financieros económicos lleva al colapso de algunas empresas como en el caso de algunos bancos.

La liquidez de una empresa no solo se basa en la aplicación de razones financieras ya conocidas por las personas que manejan en las empresas información financiera económica de la misma por cuanto todo sistema debe ser aplicado de acuerdo a las necesidades de la misma, sin embargo se puede mencionar algunos tipos de índices financieros entre ellos:

- ✓ **CAMEL-R** (Capital - Activos - Manejo - Evaluación - Liquidez - Riesgos Mercado)
- ✓ **PERLAS** (Productividad - Eficiencia Administrativa - Rentabilidad - Liquidez - Activos productivos - Señales expansivas)

A través de este análisis permite determinar cuando la empresa tiene una capacidad económica para cubrir los pasivos que por lo general deben ser superiores a uno, sin embargo a continuación se establece algunos parámetros financieros:

- ✓ Estandarización de cuentas
- ✓ Valoración de indicadores
- ✓ Valoración de riesgos
- ✓ Gestión de recursos financieros

No podemos dejar de lado que algunos problemas que enfrentan las empresas es la falta de información oportuna y confiable sobre la liquidez de la misma siendo un riesgo que surge cuando la empresa no cuenta con la suficiente liquidez para enfrentar los gastos en un momento dado, por cuanto los niveles que puede alcanzar este riesgo darían una indicación de la calidad de la gestión del área de tesorería en los cuales es necesario considerar los calces (plazos y brechas) con relación a los vencimientos en los activos y pasivos de la misma.

FICHA TÉCNICA CON INDICES CAMEL R

MODELO DE CALIFICACIÓN CUANTITATIVA

CODIGO	NOMBRE DEL INDICADOR	PONDERACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO
CAPITAL			
	Compromiso Patrimonial	100%	
ACTIVOS			
	Morosidad mayor a 90 días / cartera directa	50%	
	Pérdida esperada en cartera / cartera total	50%	

MANEJO			
	Activo productivo de intermediación / pasivo con costo	33,33%	
	Morosidad ampliada	33.33%	
	Gasto administración /utilidad operacional bruta 2	33.33%	
EVALUACIÓN DE RENDIMIENTOS			
	Rentabilidad activo productivo 2	50%	
	Rentabilidad nominal patrimonio 2	50%	
LIQUIDEZ			
	Calce de plazos a un mes ajustado por la volatilidad	50%	
	Calce de plazos a tres meses ajustado por la volatilidad	50%	
RIESGO DEL MERCADO (SENSIBILIDAD)			
	Riesgos por tasas de interés	50%	
	Riesgo Cambiario	50%	

- 1) Los porcentajes de ponderación se aplican sobre categoría de riesgo asignada a cada indicador
- 2) Los parámetros están en función de la inflación y la tasa básica pasiva.

	RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS	
Nivel Normal	1	1.75
Nivel 1	1.76	2.5
Nivel 2	2.51	3.25
Nivel 3	3.26	4

Tipos de Riesgos

Los riesgos claves que enfrentan todas las empresas son los siguientes:

- ✓ Riesgo de Crédito
- ✓ Riesgo por país y de transferencia
- ✓ Riesgo de mercado
- ✓ Riesgo de tasa de interés
- ✓ Riesgo de liquidez
- ✓ Riesgo Operacional
- ✓ Riesgo Legal
- ✓ Riesgo de reputación

RIESGO DE LIQUIDEZ

Este riesgo se presenta frecuentemente y en magnitudes importantes se podría convertir en insolvencia siendo un problema para la empresa, por lo que es necesario crear una reserva prudente adicionando un costo de oportunidad o conseguir dinero a través de financiamiento externo con un costo elevado.

El riesgo de liquidez es relevante para la administración de las empresas, por lo que son necesarios los flujos de caja así como las posiciones netas diarias sobre todo de las cámaras de compensación en las instituciones financieras.

En el caso de las instituciones financieras en relación al riesgo de liquidez la Superintendencia de Bancos se ha

[1]

pronunciado al respecto siendo que el riesgo de liquidez es cuando la institución enfrenta una escasez de fondos para cumplir con sus obligaciones y que es necesario conseguir recursos externos o proceder a vender activos improductivos pero en situaciones desfavorables (elevada tasa de descuento) por lo tanto está sujeto a pérdidas de valoración.

Así como también el riesgo de liquidez se presenta en una institución financiera cuando surge la incapacidad del banco para acomodar decrementos en las obligaciones o para fondear incrementos en los activos y cuando este mantiene una liquidez inadecuada, no puede obtener suficientes fondos ya sea incrementando sus pasivos o convirtiendo prontamente a efectivo sus activos a un costo razonable, lo cual afecta su rentabilidad, en casos extremos la insuficiente liquidez puede originar la insolvencia bancaria.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA LIQUIDEZ

El propósito de la administración de la liquidez es asegurar que la empresa pueda cumplir totalmente con sus obligaciones contractuales a través de elementos cruciales siendo estos sistemas de información gerencial tales como:

Control central de la liquidez, análisis de requerimientos netos de fondeo en diferentes escenarios, diversificación de fuentes de fondeo y planes de contingencia, por lo que debe existir una base de fondeo diversificado, tanto en términos de fuentes de fondeo como en los vencimientos de pasivos y mantener nivel adecuado de activos líquidos.

Este tema no pretende solo aplicar la valoración de tradicionales índices financieros sobre liquidez, así como tampoco se pretende confeccionar una base de cuentas que nos permitan determinar si las empresas en corto plazo pueden aplicar parámetros de cobertura superior a uno, sino que por el contrario las empresas deben estar motivadas para efectuar validaciones económicas financieras tales como:

- ✓ Estandarización de cuentas
- ✓ Valoración de riesgos en cada rubro
- ✓ Estandarización de indicadores financieros
- ✓ Creación de base sobre riesgos de cada área
- ✓ Calidad de activos
- ✓ Eficiencia, efectividad y rentabilidad

El presente compendio permitirá al personal directivo, técnico, facilitadores y demás personal de la empresa que está involucrado en el área económica financiera identificar condiciones favorables o desfavorables sobre liquidez y de esta manera presentar recomendaciones funcionales y efectivas para corregir errores por cuanto no existe base única para valorar una posición de liquidez si es o no conveniente.

MODELO PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS DE LIQUIDEZ

En las empresas siempre es importante establecer modelos de acción que permitan incorporar datos que arrojen reportes que permitan aplicar acciones de corrección simultaneas a ser aplicadas.

[2]

A continuación se detalla un modelo de 7 componentes para calificar el riesgo de liquidez en las empresas

CAPACIDAD DE PAGO

- 1) **Activo primer respaldo**
Pasivo de mayor exigibilidad

Se mide verificando la cobertura que tiene los activos productivos financieros y líquidos con plazos de recuperación y realización menores a 90 días, con respecto a las obligaciones que la cooperativa mantiene a menos de 90 días.

Peso ponderado 10%
El resultado obtenido no será menor a 1,10 veces.

- 2) **Activos más líquidos**
Pasivo de mayor exigibilidad

Mide capacidad de la empresa o institución para cubrir obligaciones con vencimientos menores a 180 días con activos productivos recuperables menores a 90 días.

Este indicador equivale al conocido como "Prueba de ácido" representando la capacidad de respuesta inmediata ante posibles quiebras.

Peso ponderado 10%

Resultado no menor a 0,40 veces

3) **Activo productivo de Corto Plazo**
Pasivo financiero con costo de corto plazo

Mide la solvencia financiera de la empresa en corto plazo, considerando los activos productivos que son recuperables en plazo no mayor de 360 días.

Peso ponderado 10%
Resultado no menor a 1,15 veces

4) **Reservas**
Recuperaciones de corto plazo

Mide porcentaje los recursos que la empresa ha recibido el mismo que tiene invertido en instituciones financieras u otras entidades y permite determinar la liquidez y solidez que la empresa mantiene frente a sus clientes.

Peso ponderado 20%
Resultado no menor al 15%

5) **Calce de plazos para la volatilidad**

Se valora la posición financiera de la empresa con relación a los fondos disponibles para cubrir los egresos comprendidos entre 1 a 3 meses.

Peso ponderado 20%
Resultado a 1 mes no menor de 1
3 meses no menor a 0,85 veces

6) **Flujos de efectivo**

Se determina la posición de los egresos que tiene la empresa frente a su capacidad normal de recibir ingresos.

Peso ponderado 20%

7) **Riesgos de mercado**

Determina la estructura de activos, pasivos con relación a las tasas de interés

Peso ponderado 5%

Con relación a la actualización financiera sobre liquidez que se aplica en todas las empresas (comerciales, industriales, instituciones financieras, cooperativas de ahorro y crédito, etc.) cualquiera que sea el tipo de negocio, se pretende:

- ✓ Riesgos de tasas
 - ✓ Riesgos por exposición monetaria
 - ✓ Condiciones de brechas
 - ✓ Análisis de volatilidad de liquidez
 - ✓ Calce de plazos
 - ✓ Flujos de caja
- [3]
- ✓ Fichas técnicas de riesgos en la liquidez



TRIBUTACIÓN

DEBERES Y DERECHOS DE LOS SUJETOS PASIVOS TRIBUTARIOS

QUIENES SON SUJETOS PASIVOS TRIBUTARIOS

Los tributos de carácter nacional o seccional, creados en las diferentes leyes, llevan implícita la obligación de su pago por parte de las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, entidades carentes de personalidad jurídica que constituyen una unidad económica o patrimonio independiente de sus miembros, etc., una vez que tengan lugar los presupuestos señalados en la ley y conocidos con la frase “hechos generadores” de los tributos.

Al configurarse la obligación de pago de un tributo se concreta por una parte la figura del responsable de cumplirla, con la prestación en la casi generalidad de los casos de una cantidad de dinero y, por otra, la del ente beneficiario de la misma, una y otra componentes de la denominada relación jurídica tributaria.

Al sujeto que paga un tributo por disposición legal se conoce como sujeto pasivo y al sujeto que cobra los tributos como sujeto activo, representado por el Estado como el representante típico de esa calidad.

Los sujetos pasivos de obligaciones tributarias se dividen en dos clases: contribuyentes y responsables, dependiendo tal distinción por el hecho de que los contribuyentes son los sujetos señalados en la ley para pagar un tributo como obligación directa y propia, en tanto que los responsables son los sujetos que sin tener la calidad de contribuyentes, por disposición de la ley deben cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyentes; son los sujetos pasivos que actúan por cuenta de éstos, como sucede con los responsables por representación, responsables como adquirentes o sucesores y responsables como agentes de retención y agentes de percepción.

Quedan identificados con tal claridad que son sujetos pasivos tributarios los contribuyentes y los responsables.

OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS PASIVOS

De lo brevemente expuesto se deduce que la principal obligación de los sujetos pasivos, sean contribuyentes o responsables, es la del pago de los tributos, pero no es la única, por lo que conviene resumirlas en las siguientes:

- a) Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes
- b) Presentar declaraciones por los períodos y en los plazos señalados en la ley o en los Reglamentos.
- c) Llevar contabilidad o registros de las operaciones relacionadas con la actividad gravada.
- d) Permitir a la Administración la verificación de los libros y registros de la actividad relacionada con un tributo.
- e) Cumplir con los deberes señalados en la ley o en los reglamentos.
- f) Entregar la información que la Administración lo solicite.
- g) Concurrir a las oficinas públicas cuando la autoridad lo requiera.

DERECHOS DE LOS SUJETOS PASIVOS

Como concepto más amplio que el de obligación tributaria entendida como el deber de realizar una prestación económica, muchos autores expresan que la relación jurídica tributaria está integrada por los correlativos derechos y obligaciones emergentes del ejercicio del poder tributario, que alcanzan al titular de éste (el Estado), por una parte, y a los contribuyentes y terceros, por otra, criterio según el cual, constituyendo el pago de los tributos la obligación más importante, existen otras obligaciones concordantes y relacionadas con ella, como las antes detalladas.

Al referirse el concepto de relación jurídica tributaria a correlativos derechos y obligaciones, se debe entender que si bien los sujetos pasivos tributarios tienen obligaciones que cumplir, tienen también derechos como los que se señalan a continuación:

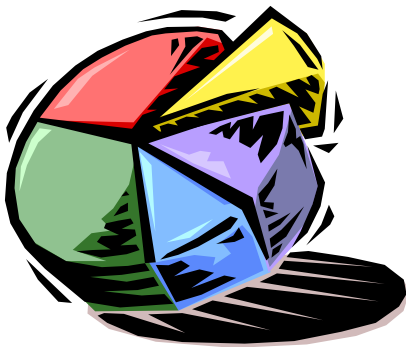
- a) Tomando como base lo dispuesto en el numeral 15to. Del Art. 23 de la Constitución Política de la República, que consagra el derecho de las personas a dirigir quejas y peticiones a las autoridades, los

contribuyentes y responsables tienen derecho a presentar reclamos de los actos de determinación de obligaciones tributarias establecidas por la Administración en cuantías superiores a las señaladas en la ley y a ser atendido en el tiempo y en la forma previstos en ella.

Como parte constitutiva de este derecho y de los procesos de modernización, las leyes tributarias introdujeron la figura de la aceptación tácita del silencio administrativo, entendido como la falta de resolución de la Administración en los plazos fijados en la ley para atender reclamos y a su aceptación en caso de no ocurrir así.

- b) En forma similar a la anterior, los contribuyentes y responsables tienen derecho a pedir a la Administración la anulación de títulos de crédito emitidos en violación a las disposiciones legales o por prescripción de las obligaciones tributarias y a ser atendidos dentro de los plazos señalados en la ley.
- c) Cuando por desconocimiento de la ley, error o exigencia administrativa, se ha pagado un impuesto inexistente, del que hay exención legal o sobre la medida señalada en la ley, asiste a los sujetos pasivos tributarios el derecho a reclamar su devolución a la Administración, con el recargo de intereses calculados desde que se efectuó el pago indebido.
- d) En el caso de haber sido sancionados injustamente por parte de la Administración, los contribuyentes y responsables tienen derecho a impugnar los actos de sanción, que en el caso de clausura de locales comerciales, industriales o de prestación de servicios, si es declarada ilegal por parte de los Tribunales de lo Fiscal, otorgan el derecho a impugnar los actos de sanción, que en el caso de clausura de locales comerciales, industriales o de prestación de servicios, si es declarada ilegal por parte de los Tribunales de lo Fiscal, otorgan el derecho adicional a indemnización de daños y perjuicios.
- e) Con el fin de lograr competitividad de los bienes que se exporten, la ley contempla el derecho de los exportadores a la devolución del impuesto al valor agregado pagado en el mercado interno por dichos bienes.
- f) Tomando también como base el derecho de toda persona a acceder a los órganos judiciales y a obtener de ellos la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses previsto en el numeral 17mo. Del Art. 24 de la Constitución Política de la República, así como el derecho al debido proceso y a una justicia sin dilaciones, previsto en el numeral 27mo. Del Art. 23 de la Carta Magna, los sujetos pasivos tributarios tienen derecho a acudir ante los Tribunales Distritales de lo Fiscal en demanda de reconocimiento de sus derechos e incluso ante la Corte Suprema de Justicia en recursos de casación. [4]

Descentralización y tributación local en el Ecuador [5]



Al analizar los procesos políticos y jurídicos en América Latina, podemos concluir que en los años 80s, en casi todos los países se restaura la democracia, los pueblos recuperan el derecho a elegir a sus gobernantes tanto nacionales como locales. Esta descentralización política pretende canalizar constructivamente la participación ciudadana.

A partir de allí, los diversos procesos nacionales de descentralización corren suertes diferentes, así, por ejemplo, en Colombia la nueva Constitución de 1991 impulsa inusitadamente el proceso, los organismos seccionales asumen

importantes roles, se impulsa la obra pública, acceden incluso al crédito bancario, pero no todos los organismos tienen la capacidad institucional para afrontar el cambio, al punto que el proceso entra en crisis, y se considera que ese momento el 65% de los municipios colombianos son inviabilizados, ya sea por incapacidad de gestión, o por imposibilidad de cubrir con las obligaciones financieras adquiridas.

Juan Finot, experto boliviano, al hacer un balance provisional de la descentralización durante los últimos veinte años en Latinoamérica, sostiene que la descentralización pretende canalizar constructivamente la participación ciudadana, con objetivos de orden político, de orden económico y de orden ético. En lo político se busca democratizar la gestión pública y consolidar la democracia, en lo económico se pretende hacer más eficiente el gasto público y mantener el equilibrio fiscal, y en lo ético se busca reducir la corrupción y la ineficiencia. Al hacer un balance de lo ocurrido se concluye que se ha conseguido mayor participación política, pero poca participación social; que en principio se produjo una redistribución progresiva de la riqueza, pero que en los últimos años la tendencia ha sido hacia la reconcentración; que inicialmente crecieron los ingresos locales, pero que luego el crecimiento de los gastos hizo reaparecer el déficit fiscal. Por tanto los procesos no han generado tendencias sostenidas respecto al cumplimiento de sus objetivos, y en lugar de ello se dan fuertes presiones sobre el equilibrio fiscal. Es decir que está en riesgo el avance la gobernabilidad democrática, entendida como el fortalecimiento de la capacidad de una sociedad para autogobernarse.

En el caso ecuatoriano, en la década de los ochenta, el estado central crece de forma sostenida dentro del espejismo de la bonanza generada por la abundancia de los recursos petroleros, y nada se hace por descentralizar el país. El estado hace obra pública directamente en muchos cantones, crea infinidad de instituciones para atender determinadas materias, muchas veces duplicando funciones con el régimen seccional autónomo. Con el posterior deterioro de dichos ingresos, a esas instituciones creadas para gastar sólo les queda la carga burocrática, la obra pública se suspende y los servicios se deterioran de modo alarmante. En consecuencia, se inician los procesos de reforma del Estado.

Esta realidad, provocó que los organismos seccionales, en su mayoría, no desarrollen su capacidad de gestión, y que la población que se había acostumbrado a recibir obra pública servicios en forma gratuita o subsidiada, vea el deterioro de la calidad de estos, y que además deba pagar por su obtención.

Frente al desgaste o incluso agotamiento del modelo de estado centralista, gigantesco e ineficiente, en el Ecuador durante la década de los noventa, se produce un proceso encaminado hacia la instrumentación, de la descentralización, que se concreta con la expedición de varios cuerpos normativos, a saber:

1. Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en registro oficial No. 345 de 27 de diciembre de 1993. Esta ley consagra como distrito metropolitano, al antiguo cantón Quito, así como a los cantones que tengan ciudades de más de un millón de habitantes que se acojan a sus preceptos, de manera que se conviertan en verdaderas autoridades de gobierno local, atribuyendo al municipio la competencia total sobre el uso y destino del suelo, el tránsito y transporte público y privado, el control ambiental, así como viabiliza la integración y participación de la comunidad. Además insta una organización, estructura y procedimientos administrativos más modernos y ágiles, bajo figuras como la desconcentración. Plantea también el ejercicio total de las facultades de la administración tributaria respecto de los impuestos sobre la propiedad rural, por parte de estos particulares municipios.

Con base a estas disposiciones se produce un interesante desarrollo de Quito. En determinados temas también Guayaquil se beneficia de esta Ley.

2. Ley de modernización del Estado, privatizaciones y prestación de servicios públicos por parte de la iniciativa privada, publicada en Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993. Según lo establece el art. 1 de este cuerpo legal, en el literal b, parte de su objeto es regular los principios y normas generales sobre descentralización, desconcentración y simplificación de las actividades administrativas, y de la gestión de los recursos del sector público.

La Ley además de buscar la reforma del Estado y la modernización del país, pretende impulsar la racionalización y eficiencia administrativa, como mecanismos para otorgar transparencia y seguridad jurídica a las actividades que desarrolla una sociedad.

El Reglamento a la Ley de Modernización, en su Art. 31, define a la descentralización administrativa como el proceso mediante el cual una entidad u organismo del gobierno central transfiere atribuciones, facultades u obligaciones de que gozaba a otra entidad que es descentralizada ya sea territorialmente o funcionalmente.

El art. 34 conceptúa a la desconcentración administrativa como el proceso mediante el cual las instancias superiores de un ente u organismo público transfieren el ejercicio de una o más de sus facultades a otras instancias que forman

parte de del mismo ente u organismo...

3. Estatuto del régimen jurídico administrativo de la función ejecutiva, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 411 de 31 de marzo de 1994.

El art. 54 de este cuerpo normativo de nivel reglamentario establece que mediante la descentralización administrativa se transfiere de forma definitiva funciones que desempeñan órganos de la administración central a favor de las entidades de derecho público de la administración pública institucional (descentralización funcional), o del régimen autónomo (descentralización territorial).

El art. 55 define a la desconcentración como el proceso por el cual la titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a órganos administrativos pueden ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, cuyo efecto será el traslado de la competencia al órgano desconcentrado. la desconcentración se hará por decreto ejecutivo o por acuerdo ministerial.

4. Ley especial de distribución del 15% del presupuesto del gobierno central para los gobiernos seccionales, publicada en Registro Oficial No. 27 de 30 de marzo de 1977.

El art. 1 dispone el cumplimiento de la asignación constitucional del 15% del presupuesto del gobierno central a favor de los gobiernos seccionales, su distribución, manejo, transferencia y control.

El art. 2. crea con estos recursos el fondo de descentralización, que se distribuirá en proporciones del 70% para municipios y 30% para consejos provinciales.

El reglamento de aplicación de esta ley, paradójicamente señala que sólo excepcionalmente se destinarán recursos provenientes del fondo de descentralización para financiar la transferencia de competencias, autoridad y funciones del gobierno central a los organismos del régimen seccional autónomo y siempre que se trate de gastos de capital.

Como vemos la discusión y el ordenamiento se orientan hacia la obtención de más recursos, pero en ningún caso de más responsabilidades, por tanto, habríamos impulsado exclusivamente un proceso de descentralización del gasto de los recursos nacionales .

Cabe señalar que esta ley tiene como precedente o antecedente a la Ley de Fodesec de 1990, por la cual se conformó el Fondo de Desarrollo Seccional, nutrido por el 2% de los ingresos netos del gobierno nacional a favor de los gobiernos seccionales.

5. Ley especial de descentralización del Estado y participación social, publicada en Registro Oficial No. 169 de 8 de agosto de 1997.

El art. 1 plantea como objeto de esta ley, impulsar la ejecución de la descentralización y desconcentración administrativa y financiera del estado, la participación social en la gestión pública, así como poner en práctica la categoría de estado descentralizado.

Esta norma según el art. 2 tiene su ámbito de aplicación en las entidades, organismos y dependencias del estado, otras del sector público, en el régimen seccional autónomo, y en las personas jurídicas creadas por ley para el ejercicio de la potestad estatal o para la prestación de servicios públicos descentralizados, o para desarrollar actividades económicas de responsabilidad del estado.

Por cierto, las citadas normas legales y reglamentarias, configuran el marco normativo de la descentralización en el Ecuador, pero la suerte de cada una de ellas fue diferente, describiendo una alta incidencia las normas más simples y concretas, mientras que aquellas abstractas y declarativas prácticamente han quedado en el papel.

6. Constitución Política de la República del Ecuador, publicada en Registro Oficial No. 1 de 11 de agosto de 1998. Norma fundamental del estado en la que se consagran todos los avances del proceso de descentralización y se sientan los principios que deben sustentar y activar un proceso irreversible. Con los preceptos que se incluyen parecería que la decisión nacional es encaminarse seriamente hacia la descentralización.

Para analizar el esquema de la descentralización en Ecuador es necesario determinar cuál es el alcance del inciso primero del artículo 1 de la Constitución Política que textualmente dice: "El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano,

presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada”

Cabe destacar que en la presentación o preámbulo de la Constitución se manifiesta que el país proclama su voluntad de consolidar la unidad de la nación ecuatoriana en el reconocimiento de la diversidad de sus regiones, pueblos, etc.

Para efectos de este estudio, debemos profundizar:

- El concepto de república unitaria
- El concepto de descentralización; y,
- El concepto de autonomía.

República unitaria.- A criterio del profesor colombiano Juan de Dios Bravo González, desde el punto de vista interno, la unidad en materia política se concibe como una cualidad del estado de derecho por virtud de la cual una colectividad de personas naturales, ubicadas en un determinado territorio, acatan a unas determinadas autoridades en lo legislativo, ejecutivo y judicial y obedecen a una serie de leyes que regulan la conducta humana en materia constitucional, administrativa, penal, civil, comercial, laboral entre otras.

Desde el punto de vista externo se entiende la unidad política como la posibilidad de asignar a una determinada entidad la capacidad para asumir derechos y contraer obligaciones dentro del concierto internacional.

Por tanto el estado unitario implica el principio de centralización política traducido en la unidad de mando supremo en cabeza del gobierno nacional, unidad en todos los ramos de la legislación a cargo del Congreso Nacional y, en términos de generalidad unidad en la toma de decisiones de carácter político que tienen vigencia para todo el espacio geográfico nacional, la centralización lleva inmersa la unidad en la jurisdicción. Por tanto la centralización política no es otra cosa que una jerarquía constitucional reconocida dentro de la organización jurídica del estado ecuatoriano.

Cabe señalar que históricamente, la tradición jurídico constitucional del Ecuador revela su vocación de estado unitario con todas las implicaciones que este tipo de régimen conlleva.

En materia administrativa, conceptualmente la centralización implica que el poder de decisión esta sumido o concentrado en el estado central y las organizaciones que lo conforman.

Descentralización.- Frente a la complejidad del manejo centralizado de las responsabilidades de un estado que debe atender al menos las necesidades públicas absolutas de la colectividad que lo conforma, e infinidad de necesidades públicas relativas que provienen del devenir de la convivencia siempre orientado a la satisfacción del interés público, surge la figura de la descentralización que conceptualmente consiste en el traslado del poder de decisión dentro de ciertos ámbitos y materias hacia organismos periféricos, independientes del estado central.

Los elementos de la descentralización son los siguientes:

- ✓ Que el órgano descentralizado tenga personalidad jurídica, es decir el status jurídico institucional que permite al órgano tomar sus propias decisiones;
- ✓ Cierta grado de independencia del poder central cuyo límite es el estar sometido a la Constitución y leyes nacionales, y al control y vigilancia de los órganos que la Constitución ha creado para el efecto; y,
- ✓ El órgano debe estar dotado de patrimonio y recursos propios.

Bajo este esquema conceptual concluimos que los municipios constituyen la mejor expresión del proceso de descentralización del estado ecuatoriano, y están llamados a consolidarse como figuras de gobierno local que atiendan las necesidades inmediatas de la población de forma eficiente y oportuna, sin perjuicio de que se incorporen otros actores al proceso, como el caso de los consejos provinciales.

Autonomía.- La autonomía, en nuestro ordenamiento jurídico constitucional, más que una figura jurídica independiente es una condición indispensable para el ejercicio de la descentralización en cuya virtud los gobiernos seccionales cuentan con los siguientes derechos:

- gobernarse por autoridades propias elegidas por voto popular,
- ejercer las competencias y atribuciones que les asignan la Constitución y las leyes,
- administrar los impuestos que las leyes han creado y establecer las tasas y contribuciones especiales necesarias para el cumplimiento de sus fines y funciones, y,
- participar de las rentas nacionales asignadas por Constitución y por leyes.

Dada la realidad, y concretamente los resultados de la reciente consulta popular en la Provincia del Guayas, parecería que la autonomía se consagra como una nueva figura jurídica, intermedia entre el modelo de estado unitario y el federalismo, similar al estado compuesto del modelo español.

Todo esto exige una reforma constitucional que viabilice la voluntad expresada, instaurando la figura de la autonomía, y revisando el rol de los organismos de gobierno provincial, que la vigente Constitución trata de focalizarlo hacia la ejecución de obras de alcance provincial en vialidad, medio ambiente, riego y manejo de las cuencas hidrográficas, aclarando que estas obras solo se ejecutaran en áreas rurales.

Dentro de este proceso la vigente Constitución consagra una nueva concepción del principio de legalidad, consistente en asignar a los municipios y consejos provinciales, la facultad de crear tasas y contribuciones especiales (Arts. 141 #3, 147, 228, 257)

Sin embargo, estos revolucionarios cambios constitucionales chocan con normas de menor jerarquía que establecen requisitos adicionales para la vigencia de ordenanzas tributarias municipales dictadas en ejercicio de las facultades normativas asignadas a los concejos municipales, requisitos que se contraen a la obtención de informes del Ministerio de Finanzas y eventualmente del Ministerio de Gobierno, previamente a su publicación en el Registro Oficial, formalidad sin la cual la ordenanza no alcanza vigor. Ello posterga por largos periodos la posibilidad de aplicar estos tributos y obtener de sus usuarios los recursos indispensables para cubrir su financiamiento, conservación y ampliación de cobertura.

En cuanto a imposición, el drama que han debido vivir los municipios es aún más patético, ya que deben aplicar la Ley de Régimen Municipal, con disposiciones que en lo principal no han sido revisadas desde 1966, y ante las altas tarifas impositivas fue indispensable forzar y castigar las bases imponibles, distorsionando la realidad, y atentando contra el principio de seguridad jurídica.

Todo ello ha llevado a un deterioro de la capacidad de generación de ingresos propios por parte de los municipios, sobre lo cual conviene analizar algunas cifras:

En el periodo 92-98 el 90% de los municipios sobrevive sustancialmente por las transferencias fiscales que llegan en algunos casos hasta al 93% de sus ingresos totales. Sólo un 9% de los municipios depende de las transferencias fiscales en menos del 50% de los ingresos totales. Los municipios más grandes y desarrollados normalmente son menos dependientes.

En el mismo periodo 92-98, el 74% de los municipios no logra cubrir con sus ingresos propios ni siquiera el 50% de sus gastos corrientes. Únicamente un 2.5% de los municipios logra cubrir con sus ingresos el gasto corriente. De allí los devastadores efectos de cualquier suspensión de las transferencias del gobierno central.

Como vemos, el proceso hacia el fortalecimiento de la descentralización fue incompleto, porque no se instrumentó uno de los pilares en que se sustenta, que es la generación de recursos propios por parte de los entes seccionales, con lo cual disminuirían su dependencia de los inexistentes recursos del estado central, y habrían desarrollado una capacidad de gestión para afrontar nuevas responsabilidades como son la salud y la educación.

El único factor positivo de avance en cuanto al fortalecimiento municipal, comienza en 1991, con el Programa de Desarrollo Municipal PDM, proyecto que financia infinidad de obras y servicios públicos, tratando de atar el pago de las deudas con los recursos que provengan de la propia obra o servicio financiado. En general, los municipios que participaron en el PDM, son los que hoy presentan mayor capacidad de gestión.

Para que los municipios puedan convertirse en verdaderas autoridades de gobierno local y se pueda dar un cabal y coherente proceso de descentralización, es indispensable que al menos puedan cubrir su gasto corriente con sus

ingresos propios, con miras a una impostergable disminución de la dependencia de las rentas provenientes de transferencias nacionales, para ello es indispensable recuperar el tiempo perdido en materia de gestión tributaria.

Una verdadera descentralización no puede darse cuando los ingresos tributarios municipales apenas representan un 5% de la totalidad de ingresos tributarios nacionales, con tendencia a la baja.

Para iniciar un proceso de autosustentación de los municipios del país, considero que además de las reformas de orden normativo, es indispensable que todos los municipios cuenten con catastros técnicamente organizados, ya que estos constituyen la principal herramienta de gestión institucional, y concretamente tributaria. El catastro es un inventario o censo, ordenado numérica y alfabéticamente, con respaldo gráfico cartográfico, debidamente clasificado y actualizado, de los bienes inmuebles ubicados dentro de una circunscripción político territorial (estado, provincia, cantón, parroquia), y consecuentemente de los contribuyentes, cuyo objeto es lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica. Esta herramienta es trascendental para la tributación municipal, para la planificación y desarrollo urbano y rural, para la planificación económica, y para la gestión social.

Al respecto, luego del periodo 92-98, es decir una vez consolidados los positivos efectos del Programa de Desarrollo Municipal I, de los 214 municipios del país, únicamente 112 cuentan con catastros implantados, provenientes en su orden de los programas desarrollados por el Banco del Estado, AME, los propios municipios, y marginalmente de esfuerzos de instituciones como IERSE, Consorcio de Concejos del Norte, y PREDESUR.

Como se puede apreciar el esfuerzo que resta por hacer es muy grande para implantar catastros en más de cien municipios del país.

En la presente discusión conceptual sobre descentralización y autonomías que se desarrolla en el Ecuador, no podemos negar dos hechos fundamentales, el primero es el agotamiento del modelo de estado centralista, y el segundo es cierta incapacidad de algunos organismos del régimen seccional autónomo para asumir aún las atribuciones que hoy les asignan las leyes de régimen municipal y provincial respectivamente, y menos aún nuevas atribuciones hoy centralizadas. Por tanto el proceso a iniciarse debe darse en diversas vías y velocidades con base a la actual modalidad de segmentación del territorio nacional, esto es, en función de provincias y cantones. Pero cualquiera sea el camino escogido, sea el de la descentralización o de las autonomías, o ambos simultáneamente, al estilo del llamado estado compuesto español, como una figura intermedia anterior al federalismo, es indispensable dotar a los organismos seccionales autónomos de capacidad institucional, fortalecerlos para que puedan asumir los nuevos retos que demanda la realidad. Este es un proceso que no puede postergarse más y que debe iniciarse con la reforma tributaria seccional, de modo que las comunidades generen sus propios ingresos.



Propuesta de reforma tributaria seccional

Filosofía.- Se hace indispensable una reforma tributaria municipal que tenga como objetivos la búsqueda de la transparencia, de la seguridad jurídica y el crecimiento sostenido de los ingresos de los gobiernos seccionales autónomos.

Parámetros.- El planteamiento de reforma gira en torno a los siguientes parámetros:

- ✓ Bases impositivas equivalentes a precios reales o de mercado,
- ✓ Reducción drástica de tarifas impositivas,
- ✓ Eliminación de exoneraciones, rebajas y regímenes de excepción,
- ✓ Pleno ejercicio de las facultades normativas atribuidas por la Constitución a favor de Concejos Municipales y Consejos Provinciales; y,

- ✓ Implantación de un esquema de precios públicos en el Ecuador, como figura sustitutiva de algunas tasas y contribuciones especiales.

Vigor de las normas tributarias municipales.- Es indispensable la aplicación sin reparos de la reforma constitucional que otorga a los municipios y consejos provinciales la facultad normativa para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, y para reglamentar la administración de los impuestos establecidos por ley. Con ese fin deben eliminarse los dictámenes que previamente a la publicación en el Registro Oficial de las ordenanzas tributarias emiten el Ministerio de Finanzas y eventualmente el Ministerio de Gobierno. Si la intención es manejar el sistema tributario municipal como un todo coherente, debería encargarse estas labores a un organismo especializado y ágil, que podría ser el Servicio de Rentas Internas SRI, que debería expedir los informes en el plazo máximo de veinte días, pasado el cual se considerarán favorables y se procederá a la publicación respectiva. Además el área de tributación municipal del SRI se convertiría en órgano de planificación, consulta y orientación para los organismos del régimen seccional autónomo.

Reformas a las normas legales que rigen los impuestos municipales.- Planteo reformas a la parte Tributaria de la Ley de Régimen Municipal, y a las Reformas al Impuesto Unico a los Espectáculos Públicos, que se sintetizan en los siguientes términos:

- ✓ Impuestos que gravan la propiedad inmobiliaria.- Tanto la propiedad urbana como la rural serían gravadas por los municipios, sobre bases imponibles equivalentes a los precios reales o de mercado, las tarifas impositivas oscilarían entre el uno y el tres por mil, se eliminarían los impuestos adicionales, y los beneficios tributarios se limitarían a los previstos en el Art. 34 del Código Tributario o aún algo más restringido. Además sería factible trasladar el impuesto que grava a la propiedad rural a favor de los Consejos Provinciales.
- ✓ Impuesto sobre los vehículos.- La base imponible sería el avalúo real del vehículo, la tarifa impositiva sería del uno por mil, y se eliminarían todas las exoneraciones y rebajas tributarias.
- ✓ Impuesto de patentes municipales.- Se unificarían los dos impuestos (anual y mensual) en un solo impuesto anual, que gravaría el funcionamiento de toda actividad económica permanente con base a una tabla que oscilaría entre 5 y 500 dólares anuales, en función del tipo de actividad y de su dimensión. Las exoneraciones que se aplicarían se limitarían a algunas de las dispensas previstas en el Art. 34 del Código Tributario.
- ✓ Impuesto de 1.5 por mil sobre activos totales.- En virtud de que la normativa que rige a este impuesto, esto es, la Ley No.006 de Control Tributario y Financiero, es muy clara y de fácil aplicación, debería conservarse, y únicamente codificarse en el nuevo texto. La base imponible está constituida por la totalidad de los activos menos los pasivos contingentes y obligaciones de hasta un año plazo. Regirían los mismos beneficios tributarios previstos en la citada ley y sus reformas.
- ✓ Impuesto a los espectáculos públicos. Se plantea reducir la tarifa impositiva del 27% al 10%, y eliminar todas las rebajas y exoneraciones.
- ✓ Impuesto único a la transferencia de bienes inmuebles.- Este tributo sustituiría a los vigentes impuestos de alcabalas, utilidad y registro. La base imponible sería el precio real de la transacción, la tarifa impositiva que se plantea ascendería al 2%, y sólo se aplicarían algunas de las dispensas previstas en el Art. 34 del Código Tributario.
- ✓ Impuesto de registro de documentos.- Cuando deba obligatoriamente inscribirse un documento en un Registro público, se aplicará un impuesto del uno por mil calculado sobre su cuantía. Sólo se aplicarían algunas de las exenciones previstas en el Art. 34 del Código Tributario.
- ✓ Impuesto al juego.- Dada su poca trascendencia y dificultad de gestión, se eliminaría.

Reformas a las normas que rigen las tasas y contribuciones especiales.- a raíz de la reforma constitucional de 1998, compete a los municipios y concejos provinciales la facultad de crear, modificar y extinguir tasas y contribuciones especiales, frente a lo cual planteo el pleno ejercicio de estas atribuciones, de modo que se instaure una cultura de aporte por parte de la ciudadanía, la idea fundamental consiste en que cada proyecto genere los recursos necesarios para cubrir el costo de una obra o servicio y para su mantenimiento.

El nuevo sistema debe consistir en el tránsito hacia los precios públicos, que constituyen un concepto dinámico de la economía, con el cual se garantiza que todos los ciudadanos accedan al servicio y que la recuperación de ingresos cubra la prestación, el mantenimiento y aún un margen razonable de utilidad. Además en economías como la ecuatoriana, este sistema posibilita que se apliquen políticas redistributivas de la carga tributaria.

Considero, que realizado este esfuerzo, los organismos del régimen seccional autónomo concluirán el proceso de fortalecimiento institucional, y podrán asumir más rápidamente los roles que la realidad les impone.



“LO QUE SE DEBE CONOCER PARA EXPORTAR” (Parte I)[6]

La comercialización internacional es un aspecto de gran trascendencia para las pequeñas y medianas empresas del Ecuador, más aún cuando nuestro país ha consolidado un franco proceso de dolarización y sus compromisos con la OMC fueron oportunamente asumidos.

Los especialistas manifiestan que la consigna de todos los países en la actualidad es vender y que sólo las empresas capaces de hacerlo sobrevivirán. Por otro lado se ha dicho que la tentación de todo hombre de negocios en la actualidad es exportar.

En los momentos actuales y dada la dolarización, la solución es traer divisas al país. Existen tres formas básicas de traer los dólares, la primera es través de la inversión extranjera, que dado el momento y las circunstancias por las que atraviesa el país para la inversión extranjera se estima que las mismas no vendrán todavía, mientras no se garanticen plenamente, mediante el decreto de nuevas Leyes como; la de los Joint Ventures, la Ley de Franquicias Internacionales y la Ley de Alianzas Estratégicas, etc.

La segunda forma es a través de la sangre ecuatoriana que se derrama en el exterior, ya que el dinero que envían los mal llamados residentes, y que son nuestros queridos compatriotas que por falta de una política verdadera de estado y de apoyo a las PYMES, han tenido que dejar su tierra para buscar otras formas de subsistencia en el exterior, a costa de sudor, lágrimas, separación de familias y mucho esfuerzo.

Pero, la tercera forma y la más importante fuente de ingreso de divisas al Ecuador será mediante la exportación. Y ahí es donde los futuros profesionales, pequeños y grandes empresarios debemos trabajar, porque solo a través de las exportaciones es que las economías se fortalecen.

Para realizar un ingreso agresivo y masivo de divisas debemos exportar. Pero exportar, no significa realizar ventas esporádicas o en forma pasiva, sino que esas ventas las debemos programar y ¿cómo se consigue la programación de exportaciones? Solamente con gente preparada, con personas agresivas, gente debidamente capacitada y entrenada. Y gracias al creador, Ecuador cuenta con dos fortalezas para realizar una promoción exportadora, empezando por el ingenio y capacidad de los ecuatorianos en todos los ámbitos y todos los rincones del Ecuador. Últimamente nos hemos encontrado con agradables sorpresas, con profesionales ecuatorianos de primera línea ya sea porque se han preparado en el exterior como los egresados de universidades americanas y también los zamoranos así como los profesionales graduados en las mejores universidades del Ecuador. Ya podemos enorgullecernos de los Ingenieros en Alimentos, los biólogos, los auditores ISO, los profesionales en HACCP de la FDA de los Estados Unidos, los expertos en Códigos de Buenas Prácticas e Higiene. Aparte, de contar con excelentes Químicos y Bioquímicos, Ingenieros Mecánicos, Industriales y de Pesca, especialistas en Cómputo y Medicina, Investigadores y Científicos que existen en este momento en el en mi país. Si señores, ¡SI SE PUEDE!, así dice un slogan en el fútbol ecuatoriano. Por lo tanto también ¡Si podemos exportar! y ahí es donde juegan un papel importante, los Ingenieros Comerciales y de Administración de Empresas, los Economistas, los Ingenieros en Proyectos, Banca, Finanzas, así como los Expertos en Comercio Exterior, Negocios, Comercio Electrónico e internet y profesionales en Marketing Internacional. Ahí están para ayudar a nuestro país y a nuestra gente.

A pesar de no contar con verdaderas ayudas, hemos exportado pijamas térmicas, terciopelos, felpas, sisal punzado de cabuya, cuartos fríos, camisetas de algodón, género bramante, arandelas de hierro, cerraduras, productos de maderas duras y de la balsa, pulpa de fruta congelada, preparaciones alcohólicas, mascarillas, láminas plásticas, tejidos de polipropileno, barniz técnico para aditivo de tinta, legumbres, productos de la pesca, artesanías y hasta automóviles.

Pero la segunda “**Fortaleza**”, es que el Ecuador cuenta con unas condiciones climáticas envidiables, que hacen de nuestro hermoso país único en el mundo. Ya lo hemos logrado en la producción de rosas, claveles y flores tropicales. Pero hoy por hoy, debemos vender alimentos, debemos industrializar el agro y exportar productos con valor agregado.

Se produce, caracoles todo el año y avestruces. Se producen limones, pechiche, yuca, ciertas hierbas medicinales, granos en cantidades y toda clase de frutas.

Así como se los ingenieros agrónomos, pecuarios, industriales, especialistas y expertos se capacitan para programar la producción, de la misma manera debemos contar con expertos en comercialización internacional.

Por lo tanto el futuro que se presenta en el Ecuador es muy halagador y tenemos la brillante oportunidad de convertirnos en uno de los mayores exportadores de la zona.

Una de las dificultades y no la menor para la exportación consiste en el poco o ningún conocimiento cierto que se dispone, sobre las características de calidad que deben reunir los productos de exportación, los aspectos culturales, los gustos y preferencias. Ya que el conocimiento del mercado, es la gran laguna para la mayoría de las empresas que intentan ingresar en el exterior.

Además de la Homologación y la Certificación de productos realizada por organismos de prestigio, requerimos conocer los mecanismos y procedimientos de exportación, sus trámites, las formas de entrada en cada mercado, los canales de distribución, las circunstancias y sobre todo las seguridades de pago.

Con el propósito de orientar a nuestros futuros exportadores y para llenar los vacíos de conocimientos y de experiencia en la actividad exportadora, en los próximos capítulos presentaremos, una serie de pautas legales y los pasos que se deben seguir para encontrar nichos de mercado, los drawbacks, la forma de contactarse con el exterior, la documentación administrativa y comercial que se requiere para exportar.





RECURSOS HUMANOS

EL TRABAJO EN EQUIPO ^[7] (I Parte)

Las nuevas tendencias laborales y la necesidad de reducir costos, llevaron a las empresas a pensar en los equipos como una forma de trabajo habitual.

Alcanzar y mantener el éxito en las organizaciones modernas requiere talentos prácticamente imposibles de encontrar en un solo individuo.

Las nuevas estructuras de las organizaciones, más planas y con menos niveles jerárquicos, requieren una interacción mayor entre las personas, que sólo puede lograrse con una actitud cooperativa y no individualista.

La necesidad de trabajar en equipo llegó de la mano de propuestas como Calidad Total, sistemas integrados de gestión, reingenierías y procesos de cambio, el premio Nacional a la Calidad, programas de integración regional, y otras que requieren la participación e interrelación de diversos sectores funcionales de las empresas.

RESEÑA HISTÓRICA.

Mirando un poco hacia atrás.....

Al fin del siglo XIX hasta el principio de este siglo, el pensamiento sobre las organizaciones fue dominado por el movimiento del Management científico, caracterizado por el trabajo de Taylor, Fayol, etc. Dichos autores clásicos se contentaron con una concepción de la motivación en la que está quedaba reducida a la mínima expresión. Se inspiraron, en efecto, en el principio de hedonismo, tan atractivo por los economistas liberales, según el cual los hombres trataban de obtener el máximo placer a cambio de un mínimo esfuerzo.

Aplicando al mundo de trabajo, este principio llegó a una concepción de la naturaleza humana que puede resumirse como "que los hombres sienten repugnancia por el trabajo por el esfuerzo y la responsabilidad que implica." Si trabajan, es para obtener un salario (incitaciones económicas) que les permita satisfacer ciertas necesidades al margen de trabajo. Como son pasivos y carecen de interés por su trabajo, los hombres deben ser dirigidos y requieren un estricto control de su comportamiento. Por tanto, es una motivación económica la que empuja a los hombres a trabajar.

[HAWTHORNE] Hacia el año 1925, surge la escuela de Relaciones Humanas trayendo consigo un nuevo lenguaje en la administración: motivación, liderazgo, comunicación, organización informal, etc. Ya no solo se habla de autoridad, jerarquía, o racionalización de trabajo.

La experiencia de Hawthorne confirmó que las recompensas económicas no son la única motivación del hombre, sino existen otros tipos de recompensas: las sociales, simbólicas, y no materiales. Dicha escuela puso relieve que los hombres en situación de trabajo no se encuentran aislados los unos de los otros, sino que están unidos entre sí por relaciones, particularmente en los marcos de los grupos.

Desde este punto de vista, los hombres tienen necesidades sociales que tratan de satisfacer en el mismo lugar donde trabajan. Como obtienen satisfacciones por el hecho de pertenecer a los grupos, los hombres son sensibles a las

incitaciones, normas, consignas, etc. que provienen de dichos grupos. Estas incitaciones dan origen a poderosas fuerzas motivacionales capaces de relegar a un segundo plano las incitaciones económicas. De esta forma se pasa del concepto del homo economicus (escuela clásica) al de homo socialis (escuela de RRHH). La idea central de esta escuela es la resolución de problemas de funcionamiento de la organización a partir de la mejora de la RRHH (la relación de subordinación entre otras) y la utilización de grupos para movilizar las energías y canalizar los comportamientos en la dirección deseada.

Diversas circunstancias históricas como la evolución del trabajo, la sindicalización, etc. contribuyeron a hacer cada vez más problemático el control de lo que sería la parte social de las organizaciones, por esto se ha desarrollado una psicología social que está centralizada principalmente en lo que hace a la motivación y al liderazgo.

DEFINICIÓN

Toda organización es fundamentalmente un equipo constituido por sus miembros. Desde el nacimiento de ésta, el acuerdo básico que establecen sus integrantes es el de trabajar en conjunto; o sea, el de formar un equipo de trabajo.

De aquí surgen dos conceptos importantes de aclarar : equipo de trabajo y trabajo en equipo.

- El **equipo de trabajo** es el conjunto de personas asignadas o autoasignadas, de acuerdo a habilidades y competencias específicas, para cumplir una determinada meta bajo la conducción de un coordinador
- El **trabajo en equipo** se refiere a la serie de estrategias, procedimientos y metodologías que utiliza un grupo humano para lograr las metas propuestas.

De las diferentes definiciones de trabajo en equipo, nos pareció apropiado adoptar las siguientes:

" Número reducido de personas con capacidades complementarias, comprometidas con un propósito, un objetivo de trabajo y un planeamiento comunes y con responsabilidad mutua compartida". *Katzenbach y K. Smith.*

"Un equipo es un conjunto de personas que realiza una tarea para alcanzar resultados". *Fainstein Héctor.*

Características del trabajo en equipo:

- Es una integración armónica de funciones y actividades desarrolladas por diferentes personas.
- Para su implementación requiere que las responsabilidades sean compartidas por sus miembros.
- Necesita que las actividades desarrolladas se realicen en forma coordinada.
- Necesita que los programas que se planifiquen en equipo apunten a un objetivo común.

Aprender a trabajar de forma efectiva como equipo requiere su tiempo, dado que se han de adquirir habilidades y capacidades especiales necesarias para el desempeño armónico de su labor.

Existen distintos aspectos necesarios para un adecuado trabajo en equipo, entre ellos podemos mencionar:

Liderazgo efectivo, es decir, contar con un proceso de creación de una visión del futuro que tenga en cuenta los intereses de los integrantes de la organización, desarrollando una estrategia racional para acercarse a dicha visión, consiguiendo el apoyo de los centros fundamentales del poder para lograr lo anterior e incentivando a las personas cuyos actos son esenciales para poner en práctica la estrategia.

Promover canales de comunicación, tanto formales como informales, eliminando al mismo tiempo las barreras comunicacionales y fomentando además una adecuada retroalimentación.

Existencia de un ambiente de trabajo armónico, permitiendo y promoviendo la participación de los integrantes de los equipos, donde se aproveche el desacuerdo para buscar una mejora en el desempeño.

FORMACIÓN DE EQUIPOS

Cinco cuestiones a considerar en la formación de equipos a la hora de poner en práctica propuestas de aprendizaje colaborativo en la formación de equipos de trabajo, para que funcionen eficientemente y permitan el desarrollo del *aprendizaje colaborativo*. El *aprendizaje colaborativo* es aquél que se desarrolla a partir de propuestas de trabajo grupal. Para hacer referencia al trabajo en equipo, la especialista Susan Ledlow considera necesario establecer previamente la diferencia entre *grupo* y *equipo*. Señala que un grupo es "un conjunto de personas que se unen porque comparten algo en común". Lo que comparten puede ser tan insignificante como el deseo de subir a un ómnibus. En cambio, señala Ledlow, un equipo es "un grupo de personas que comparten un nombre, una misión, una historia, un conjunto de metas u objetivos y de expectativas en común". Para que un grupo se transforme en un equipo es necesario favorecer un proceso en el cual se exploren y elaboren aspectos relacionados con los siguientes conceptos:

- Cohesión .
- Asignación de roles y normas.
- Comunicación.
- Definición de objetivos.
- Interdependencia.

La cohesión Se refiere a la atracción que ejerce la condición de ser miembro de un grupo. Los grupos tienen cohesión en la medida en que ser miembro de ellos sea considerado algo positivo y los miembros se sienten atraídos por el grupo. En los grupos que tienen asignada una tarea, el concepto se puede plantear desde dos perspectivas: *cohesión social* y *cohesión para una tarea*. La *cohesión social* se refiere a los lazos de atracción interpersonal que ligan a los miembros del grupo. La *cohesión para la tarea* se relaciona con el modo en que las aptitudes y habilidades del grupo se conjugan para permitir un desempeño óptimo. Existen actividades para la formación de grupos con un componente de diversión o juego que pueden ser de gran utilidad para promover la cohesión social. Algunos ejemplos son: diseñar un logotipo u otro clase de identificación del equipo, compartir información sobre sus primeros trabajos, o promover actividades que revelen las características en común de los integrantes. Para desarrollar la cohesión para las tareas, resulta útil realizar actividades que permitan a los miembros del grupo evaluar sus respectivas habilidades, fortalezas y debilidades.

La asignación de roles y normas Con el transcurso del tiempo, todos los grupos asignan roles a sus integrantes y establecen normas aunque esto no se discuta explícitamente. Las normas son las reglas que gobiernan el comportamiento de los miembros del grupo. Atenerse a roles explícitamente definidos permite al grupo realizar las tareas de modo eficiente. Cuando se trabaja en el aula con grupos, en muchas oportunidades los roles y las normas que rigen su funcionamiento son impuestas por el docente. Sin embargo, puede resultar positivo realizar actividades en las cuales se discutan y acuerden los roles y normas del grupo para garantizar su apropiación por parte de los integrantes. En este sentido, muchos docentes proponen a los grupos que elaboren sus propias reglas o establezcan un "código de cooperación". Respecto de los roles, algunos sugieren que los alumnos identifiquen cuáles son los roles necesarios para llevar adelante un tarea y se encarguen de distribuirlos entre los miembros del equipo.

La comunicación Una buena comunicación interpersonal es vital para el desarrollo de cualquier tipo de tarea. Los grupos pueden tener estilos de funcionamiento que faciliten o que obstaculicen la comunicación. Se pueden realizar actividades en donde se analicen estos estilos. Algunos especialistas sugieren realizar ejercicios donde los integrantes deban escuchar a los demás y dar y recibir información.

La definición de objetivos Es muy importante que los integrantes del equipo tengan objetivos en común en relación con el trabajo del equipo y que cada uno pueda explicitar claramente cuáles son sus objetivos individuales. Para ello se sugiere asignar a los grupos recién formados la tarea de definir su misión y sus objetivos, teniendo en cuenta que los objetivos compartidos son una de las propiedades definitorias del concepto "equipo".

La interdependencia positiva El aprendizaje colaborativo se caracteriza por la *interdependencia positiva* entre las personas participantes en un equipo, quienes son responsables tanto de su propio aprendizaje como del aprendizaje del equipo en general. Sus miembros se necesitan unos a otros y cada estudiante aprende de los demás compañeros con los que interactúa día a día. Para que los integrantes tomen conciencia y experimenten lo que significa la interdependencia, algunos docentes sugieren poner en práctica un ejercicio denominado "Supervivencia en una isla" en el que los compañeros de equipo deben imaginar cuáles son los elementos que necesitarían para sobrevivir en una

isla desierta luego de un naufragio. Luego, deben realizar el mismo análisis de modo grupal. En general, los *ranking* grupales suelen ser más precisos que la mayoría de los individuales.

Tener en cuenta estos elementos puede ser de gran utilidad para pensar actividades tendientes a promover un verdadero trabajo en equipo donde "el todo sea mucho más que la suma de las partes".

Condiciones que deben reunir los miembros del equipo:

Todos los integrantes del equipo deben saber que son parte de un grupo; por lo mismo, deben cumplir cada uno su rol sin perder la noción del equipo. Para ello, tienen que reunir las siguientes características:

1. Ser capaces de poder establecer relaciones satisfactorias con los integrantes del equipo.
2. Ser leales consigo mismo y con los demás.
3. Tener espíritu de autocrítica y de crítica constructiva.
4. Tener sentido de responsabilidad para cumplir con los objetivos.
5. Tener capacidad de autodeterminación, optimismo, iniciativa y tenacidad.
6. Tener inquietud de perfeccionamiento, para la superación.

ROL DEL LÍDER - MENTOR EN EL TRABAJO EN EQUIPO

El líder es el que moldea o da forma a la estructura de cada grupo. Con su conducción el líder puede o no formar grupos de personas que funciones como EQUIPO DE TRABAJO.

El líder basado en el lema DIVIDE Y REINARAS, gobierna con éxito el grupo de trabajo pero no produce equipos, sólo agrupa personas para realizar una tarea.

El buen líder con su accionar desarrolla equipos de trabajo, utilizando la mezcla adecuada de lealtad, motivación y confianza que todo ser humano necesita para creer y emprender en pos de los objetivos grupales.

La diferencia entre un grupo de personas y un equipo de trabajo es la determina la eficiencia de una empresa.

El sentimiento de pertenecer a un equipo de trabajo perdura a través del tiempo, y aunque uno haya dejado de pertenecer a ese equipo, ese sentimiento de lealtad se mantiene.

Si las reglas claras conservan la amistad, entonces en un grupo, las reglas claras fomentan y mantienen la lealtad mutua entre el líder y seguidores.

¿Cómo liderar? ¿Cómo conducir? ¿Cómo dirigir? ¿Cómo hacer una empresa eficiente?

Ese es el desafío de los empresarios. Con su emprendimiento motivan a sus seguidores, con sus acciones determinan el accionar de los grupos, con su capacidad de hacer se transforman en modelos empresarios.

¿ Qué tipo de líder es el mejor?

La respuesta es muy sencilla: "EL QUE LA GENTE ELIJA".

Patrones de conducta de los líderes de equipo

Un líder de equipos de trabajo debe ser una persona tranquila, sensata y que se preocupe por su tarea.

Su comportamiento debe responder a las siguientes pautas:

Iniciación: el líder inicia, facilita o resiste nuevas ideas y prácticas.

Calidad de socio: el líder se mezcla con el grupo, interactúa e intercambia servicios personales con los miembros.

Representación: el líder defiende al grupo contra el ataque, manifiesta los intereses del grupo y actúa en nombre de éste.

Integración: el líder subordina el comportamiento individual, estimula una atmósfera agradable, reduce los conflictos y promueve al ajuste individual al grupo.

Organización: el líder estructura su propio trabajo, el de los otros miembros y las relaciones entre ellos en realización de las tareas.

Dominio: el líder limita el comportamiento de los miembros o del grupo en acción, toma decisiones y expresa opiniones.

Comunicación: El líder suministra y obtiene información de los miembros, y muestra conocimientos de cualquier materia relacionada con el grupo.

Reconocimiento: el líder expresa aprobación o desaprobación de la conducta de los miembros del grupo.

Producción: El líder fija niveles de esfuerzo o cumplimiento y estimula a los miembros en cuanto a su rendimiento.



Suscríbese al

B · O · L · E · T · I · N
EL CONTADOR
ORGANO DE DIFUSION DE LA INFORMACION CONTABLE ACTUALIZADA

Manténgase informado y actualizado en todos los requerimientos de la gestión empresarial

OBTENGA LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- 12 Publicaciones al año
- Entrega a domicilio a nivel nacional
- Asesorías Técnicas sobre temas tratados
- Información relevante vía correo electrónico
- Descuentos en cursos

El líder ideal tiene el apoyo de los miembros de su equipo en cada dimensión de su actividad.



RESOLUCIONES Y NORMAS LEGALES

Ley Orgánica de Responsabilidad Estabilización y Transparencia Fiscal

Esta Ley fue publicada el día martes 4 de junio del 2002, en el Registro Oficial N° 589, con la finalidad de que aquellos ingresos adicionales que recibe el Estado provenientes de la explotación de recursos petroleros sean utilizados para reducir la deuda pública, contribuir a la estabilización y sostenibilidad fiscal, y aprovechar el ahorro para orientarlo a inversiones que permitan el desarrollo económico y social.

Esta Ley contiene temas importantes tales como:

- ✓ La elaboración de planes de gobierno al inicio de cada período y planes institucionales.
- ✓ Establecimiento de Reglas Macrofiscales.
- ✓ Estabilización Fiscal (creación del fondo en el Banco Central del Ecuador mediante una cuenta denominada “Fondo de estabilización, Inversión Social y Productiva y Reducción del Endeudamiento Público FEIREP”)
- ✓ La Transparencia Fiscal y del Control Ciudadano; mediante el libre acceso a los documentos e información presupuestaria, contable y de las operaciones y contratos de crédito de todas las entidades del sector público y del sector privado en la parte que corresponda a bienes u otros recursos del sector público.
- ✓ Las infracciones y sanciones; se sancionará con una multa de 200 a 2500 dólares y destitución del cargo al o a los funcionarios o servidores públicos que no hubiesen cumplido con las obligaciones que le corresponda.

Resolución N° 153

Consejo Nacional de remuneraciones del Sector Público

Que, el Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público, CONAREM mediante Resolución N° 097, publicada en el Registro Oficial N° 422 de 28 de septiembre del 2001, estableció un bono mensual para los ingenieros civiles que presten sus servicios en la Administración Pública Central;

Que, el Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público, CONAREM mediante Resolución N° 145, publicada en el Registro Oficial N° 573 de 10 de mayo del 2002, estableció un bono mensual para los profesionales amparados por leyes de escalafón y sueldos propios; y, Ley Reformatoria a la Ley de Federación de Abogados del Ecuador; que prestan sus servicios en las instituciones pertenecientes a la Administración Pública Central.

Que es política del CONAREM, unificar y racionalizar las bonificaciones que perciben los servidores que laboran en las entidades públicas;

Que de acuerdo a lo previsto en las leyes para la Reforma de las Finanzas Públicas; y, de Transformación Económica del Ecuador, es facultad privativa del CONAREM, determinar y fijar la política remunerativa de los servidores públicos de las instituciones del Estados; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

Resuelve:

Art. 1.- Establecer a partir del 1 de enero del 2003 un bono mensual de ochenta dólares (USD 80,00) para los profesionales con título universitario terminal, no amparados por leyes de escalafón y sueldos propios; que prestan sus servicios en las instituciones pertenecientes a la Administración Pública Central.

Para el presente año, desde el 1 de octubre, se pagará por este concepto cuarenta dólares (USD 40,00).

En los gobiernos seccionales autónomos y sus empresas, entidades autónomas creadas por ley e instituciones que disponen de regímenes especiales de remuneraciones, podrán aplicar esta bonificación a los indicados profesionales, siempre y cuando cuenten con recursos propios de carácter permanente.

Exceptuándose de este beneficio los profesionales sujetos a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, los trabajadores amparados por el Código del Trabajo, contratación colectiva y, aquellos profesionales que vienen percibiendo el denominado bono médico mensual.

Art. 2.- El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Presupuestos sobre la base de la disponibilidad de recursos, efectuará las regulaciones presupuestarias correspondientes para la aplicación de esta resolución.

Art. 3.- La presente resolución regirá a partir del 1 de octubre del 2002.

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Esta Ley fue publicada el día 12 de junio de 2002, en Registro Oficial N° 595, su objetivo fundamental es el establecer, mantener el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado así como regular el funcionamiento para examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de los recursos administrativos y también la custodia de todos los bienes públicos.

Estas disposiciones legales serán para aquellas instituciones del Estado, es decir aquellas previstas en el artículo 118 de la Constitución Política de la República; es decir:

1. Los organismos y dependencias de las Funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial.
2. Los organismos electorales.
3. Los organismos de control y regulación.
4. Las entidades que integran el régimen seccional autónomo.
5. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
6. Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos.

La aplicación del control a estas instituciones se extenderá también para aquellas entidades de derecho privado, exclusivamente respecto de los bienes, rentas u otras subvenciones de carácter público de que dispongan.

Es importante también señalar que se encuentran según esta Ley sujetas a control:

- ✓ Las personas jurídicas de derecho privado con fines sociales
- ✓ Las personas jurídicas de derecho privado con fines públicos

Pero siempre que su capital social, patrimonio, fondo o participación tributaria esté integrado en el 50% o más, con recursos públicos.

Aquellas personas jurídicas de derecho privado que tengan un capital social, patrimonio, fondo o participación tributaria menor al 50% estarán sometidas a la vigilancia y control de las superintendencias de Compañías, de Bancos y Seguros, o del respectivo órgano de control, sin embargo la Contraloría realizará el control de los recursos públicos que han sido administrados por estas.

Cuando se efectúe la delegación a empresas privadas la ejecución de obras públicas, la explotación y aprovechamiento de recursos públicos sea mediante concesiones, asociaciones, capitalizaciones, traspaso de

propiedad accionaria, de certificados de aportación o de otros títulos o derechos, la vigilancia y el control de la Contraloría General del Estado no se extenderá a la persona o empresa delegada.

Para que la Contraloría pueda efectuar estos controles y supervisiones deberá expedir, aprobar y actualizar:

- ✓ Las normas de control interno
- ✓ Políticas de auditoría Gubernamental
- ✓ Normas de control y fiscalización sobre el sector público
- ✓ Normas de auditoría gubernamental
- ✓ Reglamentos, regulaciones, manuales generales y especializados,
- ✓ Guías metodológicas, instructivos y mas disposiciones necesarias para la aplicación del sistema y determinación de responsabilidad.

Resulta interesante esta Ley pues si bien es cierto otorga muchas facultades a la Contraloría General del Estado como ente regulador, sin embargo las resoluciones emitidas por este ente serán impugnables ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, sin embargo los informes de auditoría, de exámenes especiales ni las actuaciones que se establecieron por indicios de responsabilidad penal no podrán tener el mismo tratamiento, es decir no serán impugnables.

Los documentos deberán ser conservados por las personas jurídicas de derecho en su contabilidad cinco años los registros contables y respaldos suficientes.

CUADRO DE SANCIONES TRIBUTARIAS

CUADRO DE SANCIONES TRIBUTARIAS

Impuestos	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE				SIN MOVIMIENTO	DETERMINADO POR EL S.R.I.			
	CAUSA IMPUESTO		NO CAUSA IMPUESTO			CAUSA IMPUESTO		NO CAUSA IMPUES	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta		Desde	Hasta	Desde	Hasta
Impuesto a la Renta									
Sociedades	3%	100% del imp.	0.1% ingresos	5% ingresos	10 dólares				
Personas Naturales	3%	100% del imp.	0.1% ingresos	5% ingresos	10 dólares				
Declaración Informativa 1999			10 dólares			20 dólares		20 dólares	
Herencias, Legados y Donaciones	\$25 por mes	250 dólares	\$250 por mes	250 dólares					
Declaración Juramentada									
Exportadores (1999 - 2000)									
Importaciones y Exportaciones	\$25 por mes	250 dólares	\$3 por mes	30 dólares					
Impuesto al Valor Agregado									
IVA mensual	3%	100% del imp.	0.1% ingresos		\$2 mensual	5% x mes	100% del impto.	5% ingresos	500 dólar
IVA semestral			0.1% ingresos		\$5 semestral			5% ingresos	500 dólar
Retenciones de IVA - Sector Privado	3%	100% del imp.	15 dólares		15 dólares	5% x mes	100% del impto.	15 dólares	
Retenciones de IVA - Sector Público	3%	100% del imp.	1 dólar		1 dólar	5% x mes	100% del impto.	1 dólar	
Retenciones de IVA - Inst. sin Lucro	3%	100% del imp.	1 dólar		1 dólar	5% x mes	100% del impto.	1 dólar	
Impuesto a los Consumos									
Especiales									
ICE	3%	100% del imp.	\$5 x declarac.						
Anexos de Declaraciones									
Información con errores	20 dólares								
Información tardíamente presentada	10 dólares								
RUC									
Falta de Inscripción	50 centavos								
Falta de actualización	50 centavos								
Cancelación tardía de RUC	30 dólares								
Otras Multas									
No presenta información	\$60 x c/requer.								
Información tardíamente presentada	15 dólares								

Recopilación histórica de intereses tributario

RECOPIACIÓN HISTÓRICA DE INTERESES TRIBUTARIOS

AÑO	MES	INTERES	AÑO	MES	INTERES
1999	1	6.624	2001	1	1.331
1999	2	6.624	2001	2	1.331
1999	3	6.624	2001	3	1.331
1999	4	6.731	2001	4	1.363
1999	5	6.731	2001	5	1.363
1999	6	6.731	2001	6	1.363
1999	7	5.935	2001	7	1.348
1999	8	5.935	2001	8	1.348
1999	9	5.935	2001	9	1.348
1999	10	6.123	2001	10	1.336
1999	11	6.123	2001	11	1.336
1999	12	6.123	2001	12	1.336
2000	1	6.658	2002	1	1.384
2000	2	1.402	2002	2	1.384
2000	3	1.402	2002	3	1.384
2000	4	1.455	2002	4	1.414
2000	5	1.455	2002	5	1.414
2000	6	1.455	2002	6	1.414
2000	7	1.422	2002	7	1.277
2000	8	1.422	2002	8	1.277
2000	9	1.422	2002	9	1.277
2000	10	1.28	2002	10	
2000	11	1.28	2002	11	
2000	12	1.28	2002	12	

FORMULARIOS PARA PRESENTARSE AL S.R.I.

Número de Formulario	Utilización del Formulario
Formulario 101	Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades
Formulario 102	Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales
Formulario 103	Declaración de Retenciones en la Fuente Impto. Renta
Formulario 104	Declaración de IVA mensual y semestra
Formulario 105	Declaración de ICE mensual
Formulario 106	Declaración de Anticipo de Impto. Renta, Imptos. Especiales
Formulario 106 A	Pagos de deudas tributarias
Formulario 301	Autorizaciones para calificarse como Imprenta Autorizada
Formulario 311	Autorización para emitir comprobantes de venta por medios computarizados
Formulario 320	Baja de comprobantes de Venta impresos según Reglamento de junio de 1995
Formulario 321	Baja de comprobantes de Venta impresos según Reglamento de junio de 1999
Formulario 331	Comunicación de ubicación de Máquinas registradoras
Formulario 341	Solicitud de Autorización de uso temporal de comp. de venta

CUADRO DE RETENCIONES

TRIBUTARIAS

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO									
AGENTE DE RETENCIÓN	INSTITUCIÓN PÚBLICA	CONTRIBUYENTES ESPECIALES	CONSTRUCTORES	SOCIEDADES	OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	PERSONAS NATURALES			
						NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			
						EMITE FACTURA	CON LIQUIDACIÓN DE COMPRAS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRIENDO DE INMUEBLES
INSTITUCIÓN PÚBLICA	NO RETIENE	NO RETIENE	30%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
CONTRIBUYENTE ESPECIAL	NO RETIENE	NO RETIENE	30%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
SOCIEDAD	NO RETIENE	NO RETIENE	30%	NO RETIENE	NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO RETIENE	NO RETIENE	30%	NO RETIENE	NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
SUCESIÓN INDIVISA OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO RETIENE	NO RETIENE	30%	NO RETIENE	NO RETIENE	BIENES 30% SERVICIOS 70%	BIENES 100% SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%	SERVICIOS 100%
PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE
SUCESIÓN INDIVISA NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE	NO RETIENE

CUADRO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA PERIODO FISCAL 2002

Concepto de la Transacción	Base Legal	Sujeto de Retención	
		Sociedad	Persona Natural
		% Retención	% Retención
Compra de bienes muebles	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Compra de bienes inmuebles	Resol. 25, Art. 2	n/a	n/a
Compra de maquinaria caminera o agrícola	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Compra de materia prima	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Compra de productos de primera necesidad (comisariatos)	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Compra de productos agropecuarios en primera etapa de comercialización	Art. 67 Reg. LRTI	1%	1%
Compra de artículos de construcción	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Compra de medicinas	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Compra de artículos de ferretería	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Compra de periódicos, publicaciones, libros	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Compra de uniformes	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Pagos por actividades de construcción material inmueble	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Pagos efectuados por las empresas emisoras de Tarjetas de Crédito a sus establecimientos	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Arriendo Mercantil (leasing)	Art. 94 Reg. LRTI	1%	1%
Compra/Venta de combustible	Art. 101 Reg. LRTI	1%	1%
Transporte de Carga	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Transporte privado de personas	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Transporte de pasajeros o carga internacional aérea y marítima	Art. 89 Reg. LRTI	n/a	n/a
Pagos por intereses y comisiones entre Instituciones Financieras	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Rendimientos Financieros	Resol. 25, Art. 2	5%	5%
Intereses en cuentas de ahorros	Art. 84 Reg. LRTI	5%	n/a
Honorarios, Comisiones, Regalías	Resol. 25, Art. 2	1%	5%
Pagos a Deportistas, entrenadores, árbitros	Resol. 25, Art. 2	1%	5%
Arrendamiento de bienes inmuebles	Resol. 25, Art. 2	1%	5%
Arrendamiento de bienes muebles (ejm. Vehículos)	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Pagos a Notarios, Registradores Mercantiles o de la Propiedad	Resol. 25, Art. 2	n/a	5%
Luz Eléctrica	Resol. 25, Art. 2	1%	n/a
Teléfono	Resol. 25, Art. 2	1%	n/a
Mantenimiento y reparaciones en general	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Pagos a Hoteles y similares	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Pagos a medios de comunicación	Art. 95 Reg. LRTI	1%	1%
Permitas o Trueques	Art. 91 Reg. LRTI	1%	1%
Servicios de Fotocopias	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Servicios de Impresión	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Servicios de Cafetería y otros similares	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Servicios Médicos	Resol. 25, Art. 2	1%	5%
Compras de papel bond, periódico	Resol. 25, Art. 2	1%	1%
Pagos por Póliza de Seguro	Resol. 25, Art. 2	0.1%	n/a
Pagos a Universidades y Escuelas Politécnicas	Art. 69 Reg. LRTI	n/a	n/a
Pagos al IESS, ISSFA, ISSPOL (aportes patronales, personales)	Art. 80 Reg. LRTI	n/a	n/a
Viáticos y movilización a funcionarios	Art. 80 Reg. LRTI	n/a	n/a
Reembolsos de gastos	Art. 27 Reg. LRTI	n/a	n/a
Pagos anticipados de dividendos o utilidades	Art. 100 Reg. LRTI	25%	25%
Dividendos remesados al exterior	Art. 11 Reg. LRTI	n/a	n/a

CALENDARIO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

EL CONTADOR
www.elcontador.com.ec

CUADRO DE REMUNERACIONES

	SUELDO BASICO 31-DIC- 2001	COMPONENTE SALARIAL	SUBTOTAL	INCREMENTO 12%	REMUNERACION BASICA UNIFICADA
- Trabajadores en general	\$ 85.65	\$ 8.00	\$ 93.65	\$ 11.24	\$ 104.88
- Trabajadores pequeña industria					
- Trabajadores de maquila					
- Trabajadores agrícola					
- Operarios de artesanías	41.00	2.40	43.40	5.20	48.61
- Trabajadores servicio doméstico	30.00	2.94	32.94	3.95	36.89
- Remuneraciones básicas sectoriales	Se incrementará el 12% a la sumatoria de la remuneración básica vigente en el 2001 más \$8.00 de la fracción de los componentes salariales que se unifica en el año 2002				

COMPONENTES SALARIALES EN EL PROCESO DE INCORPORACION

	COMPONENTE SALARIAL 2002
a) Trabajadores en general, de la pequeña industria y agrícolas	USD 24.00
b) Trabajadores de Maquila	USD 16.80
c) Operarios de artesanías	USD 7.20
d) Trabajadores del Servicio Doméstico	USD 8.82

COSTO REAL DE MANO DE OBRA

INGRESO REAL MENSUAL	USD	147.03
1. Remuneración básica mínima unificada		104.88
2. Décimotercer sueldo		8.74
3. Décimocuarto sueldo		0.67
4. Fondo Reserva		8.74
5. Componentes Salariales		24.00

COSTOS ADICIONALES	USD	17.10
1. Aporte al IESS (11.15%)		11.69
2. SECAP (0.50%)		0.52
3. IECE (0.50%)		0.52
4. Vacaciones		4.37

COSTO TOTAL POR TRABAJADOR	USD	164.13
----------------------------	-----	--------



Indicadores económicos

INFLACION MENSUAL

Valores en porcentajes

2002											
MES	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
Índice	1014.00	1025.90	1042.30	1049.30	1,068.24	1,079.64	1091.76	1108.09	1113.51	117.76	
Inflación mensual	2.04	1.17	1.60	0.67	1.80	1.07	1.13	1.49	0.79	0.39	
Inflación anual	27.20	25.30	24.62	22.44	1.80	2.87	13.25	12.49	13.32	13.25	
Inflación acumulada	18.32	19.71	21.62	22.44	1.80	2.89	4.05	5.6	6.12	6.53	

Fuente INEC

TASAS DE INTERES REFERENCIALES

Valores en porcentajes

2002											
MES	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
Tasa Interbancaria	2.60	-	2.30	-	-	-	-	-	-	-	-
Tasa básica del Banco Central	6.74	6.18	6.48	5.10	5.12	5.12	4.99	4.89	5.29	5.18	
Tasa pasiva referencial en dólares	6.74	6.18	6.48	5.10	5.12	5.12	4.99	4.89	5.29	5.18	
Tasa activa referencial en dólares	14.57	16.54	13.89	14.55	16.04	15.01	15.42	14.75	14.75	14.42	
Tasa legal **	15.94	14.57	16.54	13.89	15.10	15.31	16.24	15.42	13.67	13.93	
Máxima convencional ***	23.91	21.86	24.81	20.84	22.65	22.97	24.36	23.13	20.51	20.9	

Corresponde a la última semana de cada mes

** Corresponde a la tasa activa referencial de la última semana completa del mes anterior a su vigencia

*** Fijada por el Directorio del BCE tomando en cuenta la tasa activa referencial vigente en la última semana completa del mes anterior, más un recargo del 50%

A partir del 13 de marzo de 2000 las tasas de interés referenciales se expresan en dólares de acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador

TRIBUTACION

Valores en porcentajes

2002											
MES	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
Tasa de interés por mora tributaria	1.348	1.336	1.336	1.336	1.384	1.384	1.384	1.414	1.414	1.277	

SALARIOS

2002											
MES	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
Sueldo Nominal Promedio	121.3	121.3	121.3	121.3	140.0	140.0	140.0	140.0	140.0	140.0	
Sueldo Real Promedio	95.2	94.4	92.6	92	104.2	103.1	102	101.1	100		
Canasta básica	299.4	304.1	310.2	313.6	394.8	399	403.57	330.3	332.32	334.5	

EMPLERO

2002											
MES	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
Ocupación adecuada	89.5	90.5	91.8	91.9	91.6	91.2	91.2	91.3			
Subocupación	41.9	41.4	40.4	34.9	41.1	35.9	35.9	32.1			
Desocupación Total	10.5	9.5	8.2	8.1	8.4	8.8	8.8	8.7			

SISTEMA MONETARIO

Salidos millones de USD

2002											
MES	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
Encaje Bancario Requerido*	134	144.3	144.2	131.6	135.5	140.3	144.4	148.2	148.9		
Encaje Bancario Excedente (Deficiencia)	91	126.7	157	151.4	46.7	93.2	42.7	16	31.9		
Depósitos a la vista **	1572.3	1642.7	1691.8	1708.5	1723.8	1761.17	1778.9	1938.9	1953		
Cuasi dinero ***	2957.1	2987.5	3051.9	3076.3	3072.4	3169.7	3236.3	3109.9	3180.2		

* Según Regulación No. 073-2001 del 11 de enero de 2001, se establece un encaje unificado del 4% para los depósitos y las captaciones

** Incluye BCE bancos privados y Banco Nacional del Fomento

*** Incluye depósitos de ahorro, plazo fijo, depósitos restringidos, operaciones de reporto y otros depósitos de bancos privados y BNF

RESERVAS

Salidos millones de USD

2002											
MES	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
Reserva Internacional de libre disponibilidad	1160.6	1210.3	1161.1	1073.8	1120.8	1103.3	1032.7	1124.5	1124.1	1069	

Ahora la RM cambia su posición con la dolarización. Este se distribuirá en 4 sistemas contables de canje, de reserva financiera, de operaciones y de otras operaciones

Bajo libre flotación todo estaba en una sola cuenta

[1]

Registro Oficial Nro. 516 (18/02/02)

[2]

Proyecto de Investigación PHD Rodolfo Ocotrinillo

[3]

Dr. CPA. Hugo Rodríguez V.

Cel. 099-837039

[4]

Dr. Luis A. Toscano Soria

[5]

Dr. Felipe Iturralde Dávalos

[6]

Ing. Patricio Estrada H. TELF. OF. 411-305 811-230 CEL.(09) 9 725-534

Email: pestrada@andinanet.net e.mail estradapatricio@hotmail.com

[7]

Victor Espinosa

vicyros@LatinMail.com